

RESOLUCION EXENTA N° 015/

015- 865

REF. : APLICA MULTA A COMERCIAL MUÑOZ Y
COMPAÑÍA LIMITADA POR ATRASO EN LA ENTREGA
DE ARTICULOS QUE INDICAN.

PUERTO MONTT,

24 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y 015/0176 de 22 de Septiembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Orden de Compra N° 853-37-CM11 del 14 de Abril de 2011 se dispuso la contratación al proveedor COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA., para la adquisición de materiales de aseo para proveer los jardines infantiles del programa 01 de la región.

2.- Que el plazo de entrega establecido en la orden de compra es el 20 de Abril de 2011, de acuerdo a lo indicado en las condiciones regionales del convenio marco lo cual corresponde a 03 días hábiles.

3.- Que por motivos de entrega de la mercadería en los distintos Jardines Infantiles se le otorga plazo de entrega hasta el 20-04-2011 lo que consta en la Orden de Compra.

4.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, no hace entrega de los artículos en el plazo estipulado, según Licitación N° 2239-7-LP07, la cual establece la aplicación de multa de un 3%, por cada día hábil de retraso en la entrega de la adquisición.

5.- Que de acuerdo a lo señalado precedentemente, procede aplicar una multa al proveedor COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, cuyo detalle se indica a continuación:

CALCULO DE MULTA

OC 853-37-CM11, Programa 01

Artículos	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	Valor Multa
HISOPO W.C	20/04/2011	21/04/2011	1	1	1.313	1.313	39
HISOPO W.C	20/04/2011	21/04/2011	1	11	1.313	14.443	433
HISOPO W.C	20/04/2011	25/04/2011	2	3	1.313	7.878	236
HISOPO W.C	20/04/2011	27/04/2011	4	3	1.313	15.756	473
HISOPO W.C	20/04/2011	27/04/2011	4	2	1.313	10.504	315
HISOPO W.C	20/04/2011	29/04/2011	6	64	1.313	504.192	15.126
BASURERO X 120 LTS	20/04/2011	21/04/2011	1	1	31.040	31.040	931
BASURERO X 120 LTS	20/04/2011	25/04/2011	2	1	31.040	62.080	1.862
BASURERO X 120 LTS	20/04/2011	27/04/2011	4	1	31.040	124.160	3.725
BASURERO X 120 LTS	20/04/2011	27/04/2011	4	1	31.040	124.160	3.725
PLUMILLA LIMPIA VIDRIO	20/04/2011	21/04/2011	1	2	1.390	2.780	83
PLUMILLA LIMPIA VIDRIO	20/04/2011	21/04/2011	1	19	1.390	26.410	792
PLUMILLA LIMPIA VIDRIO	20/04/2011	25/04/2011	2	2	1.390	5.560	167
PLUMILLA LIMPIA VIDRIO	20/04/2011	27/04/2011	4	2	1.390	11.120	334
PLUMILLA LIMPIA VIDRIO	20/04/2011	27/04/2011	4	2	1.390	11.120	334
						TOTAL	28.575

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese a Proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA. Rut: 78.906.980-8, una multa ascendente a la suma de **\$28.575.-** (Veintiocho Mil Quinientos setenta y cinco Pesos), por el atraso en la entrega de los artículos anteriormente señalados.

2.- Descuéntese al proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, del pago correspondiente, el valor de **\$28.575.-** (Veintiocho Mil Quinientos setenta y cinco Pesos), del programa 01, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatriz de Párvulos
Directora Regional


MPMV/HOV/SMC/CSM/csm.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora regional
- Unidad de Adquisiciones (2)
- Oficina de Partes